

Secretaría. - Cereté, 23 de junio de 2021.

Al despacho el presente memorial informándole que el término del traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones.


MARIA CLAUDIA BORJA CALDERIN
SECRETARIA- E



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- CERETÉ -
CÓRDOBA,** veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 231624089001 2016-00368

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO(S): MARIO MIGUEL PINTO VELASQUE

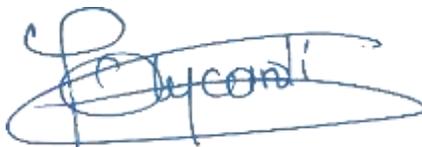
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente.
El Juzgado estima pertinente darle cumplimiento a lo previsto por la regla tercera del artículo 446 del C.G.P.

RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

Firmado Por:

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CERETE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8315ae20d9984cc627f5ebf7599d6ab7ebde21880cc95309c3
98a300e4ede96d**

Documento generado en 23/06/2021 01:11:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**